

ro 20 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.383 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 43, inscripción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a don Manuel Murciego Fierro la casa barata y su terreno, número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 21 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.384 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 47, inscripción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo; a don José Rodríguez Sánchez la casa barata y su terreno, número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 22 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.385 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 51, inscrip-

ción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo, y a doña Cayetana Hurtado Echeguren la casa barata y su terreno, número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Altos Hornos», señalada hoy con el número 23 de la calle División Española de Voluntarios, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.386 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 55, inscripción 2.ª, tomo 816, libro 81 de Baracaldo.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJOÑA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Bilbao.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, se anuncia que ante este Juzgado ha promovido don Angel Múgica Maiztegui expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Carmelo Inchaurtieta Gangoití, hermano de su esposa, doña Maura Inchaurtieta Gangoití, quien se ausentó de Bilbao con destino a Venezuela a primeros de junio del año 1900, habiéndose recibido noticias suyas periódicamente hasta el año 1910, y que no se ha vuelto a saber nada más de él, habiendo después llegado rumores que dicho señor Inchaurtieta había fallecido en Venezuela el 23 de mayo del referido año 1910, sin que dichas noticias hayan tenido confirmación posteriormente.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Bilbao a 23 de marzo de 1964.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).—1.930-C.

1.º 22-4-1964

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 319, de 1963, promovido por el Procurador don Enrique Aspe, en nombre de doña María Teresa Arsuaga Axpe y doña Remigia y don Antonio Padró Validoseira, a bienes especialmente hipotecados por don Julián Gangoití Echevarría y su esposa, doña Dionisia Torrontegui Goitia y otros, en cuyas actuaciones se sacan a segunda y pública subasta por término de veinte días y precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente finca expresamente hipotecada y afecta al procedimiento:

«Solar edificable en Derio, barrio de San Esteban, que mide 1.472 metros con 30 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino vecinal; al Sur, con camino de servicio; al Este, con finca de la señora viuda de Oguiza, y al Oeste, con la parcela adjudicada a don Cándido Olabarrieta. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Guernica la hipoteca al tomo 225 de Munguía, libro 37, folio 66, finca número 3.148, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efecto del tipo de subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 13 de abril de 1964. El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).—1.939-C.

#### CORDOBA

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en el rollo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, e ilustrísimo señor don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, habiendo visto los autos de cognición origen de este rollo, seguidos en el Juzgado Municipal de este distrito, a instancia de doña Carmen Cubero Lucena, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, que actúa a su vez como mandataria de sus sobrinos don Antonio, doña María y don Manuel Cubero León Salas, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Fernando Criado Ortega y dirigida por el Letrado don Antonio de la Cruz Moreno, contra don José María Pajarero, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, a quien representa el Procurador don Jerónimo Escribano Luna y defiende el Abogado don Francisco Poyanos López, y contra don Juan García Pajarero, mayor de edad, Sargento del Ejército y vecino de Badajoz, que se encuentra declarado en rebeldía y no ha comparecido en esta segunda instancia, y ... Fallo: Que sin hacer expresa condena de las costas causa-

das en esta segunda instancia debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito, en los autos de que se trata, con fecha diecisiete de enero último, por virtud de la cual, estimando la demanda formulada por doña Carmen Cubero Lucena, que, a su vez, actúa como mandataria de sus sobrinos don Antonio, doña María y don Manuel Cubero León Salas, frente a don Juan y don José García Pajarero, declaró resuelto el contrato de arrendamiento concertado por el primero de los demandados, relativo al piso bajo izquierda de la casa número dieciséis de la calle Capitán Cortés, de esta capital, y se condenó a ambos demandados a estar y pasar por dicha declaración y al desalojo del piso dentro del término legal, imponiéndoles las costas causadas.—Dado el estado de rebeldía de don Juan García Pajarero y su desconocido domicilio, notifíquesele esta sentencia en forma legal, o sea por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado. Oportunamente devuélvanse los autos al Juzgado Municipal de procedencia, con testimonio de lo necesario y la oportuna orden para cumplimiento de lo resuelto.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Fernández Lozano.»

Y para que sirva de notificación a don Juan García Pajarero, expido la presente en Córdoba a 11 de abril de 1964.—El Juez, Rafael Fernández Lozano.—El Secretario (ilegible).—2.984-3.

#### GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hago saber: Que en los autos número 165 de 1963, seguidos a instancia de don Juan Vázquez Toledo contra don Antonio Rayas Martínez y su esposa doña Antonia Santos Becerro, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes, especialmente hipotecados:

Una unidad orgánica de explotación integrada por las siguientes parcelas procedentes del Cortijo de Barrio Nuevo, en término de Montillana:

Primera.—Tierra de riego en el sitio llano de la Venta, de cuatro fanegas y cinco celemines de cabida o dos hectáreas, nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, finca de don Luis Raya Martínez; Sur, las de don Antonio Raya Martínez, de la Venta de Barrionuevo; Este, camino de Montillana, que la separa de las tierras del Cortijo de Las Monjas,

de don Luis Raya Martínez, y Oeste, de don José Raya Martínez.

Segunda.—Tierra de riego que forma parte de la llamada Vega de la China, de dos fanegas y ocho celemines, o una hectárea, veintiséis áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, doña Consuelo Raya Martínez; Sur, doña Carmen Raya Martínez; Este, finca de don Luis Raya Martínez, acequia que lleva el agua a la máquina por medio, y Oeste, Río Luchana o Puerta Alta.

Tercera.—Tierra de pastos y dehesa con pequeña parte de riego, en el sitio de los Realengos; su cabida cincuenta y una fanegas, once celemines y dos cuartillos, sin respecto a medida, equivalentes a veinticuatro hectáreas, veinte áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte: las de José Raya Martínez; Sur, las del cortijo del Arroyo del Puerto y del de Peñuela, hoy de doña Mercedes Gago; Este, las de don Antonio Delgado Romero, antes del cortijo de Barrionuevo y cortijo del Trompo, y Oeste, río de Luchana o Puerta Alta.

Cuarta.—Tierra de monte y pastos y pequeña parte de riego del río Puerta Alta, su cabida treinta fanegas o catorce hectáreas, veinticuatro áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de doña Consuelo Raya Martínez; Sur, de doña Francisca Raya Martínez; Este, de don Antonio Delgado Romero, antes del cortijo de Barrionuevo y cortijo del Trompo, y Oeste, río Luchana o Puerta Alta. Inscrita la hipoteca al tomo 271, libro 23, de Montillana, folio 174, finca 1.570, inscripción segunda.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintidós de mayo próximo y hora de las doce, haciendo constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que lo es de doscientas ochenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de subasta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). El Juez, José de la Torre Ruiz.—1.853-C.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21, de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, se sigue expediente promovido por doña Antonia Alvarez Herranz, sobre que se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad la siguiente finca que le pertenece y que carece de tal inscripción:

Porción de terreno de labor situado en el antiguo término de hortaleza, hoy Madrid, de forma ovalada con orientación de Norte a Sur, con una extensión aproximada de 19 áreas y 97 centiáreas, que linda: al Norte y al Este, con el camino o calle Mar de las Antillas, antes camino de Fuencarral y antes del Charcón; al Oeste, con propiedades de la Sociedad Anónima ORISA y otra de don Angel Alvarez Herranz, antes ambas de don Ulpiano Ruiz Rivas, y antes de la Sociedad «Guedon Nean»; y al Sur, en línea de ocho metros, aproximadamente, con la

calle del Mar Caspio, antes carretera de Madrid a Hortaleza y antes Camino de Chamartín.

En las referidas actuaciones se ha acordado convocar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.921-C.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, por providencia de la fecha, dictada en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Eugenio Goicoechea contra don Joaquín Cruells Torres y doña Angela Veiret Perrottet, se sacan a pública subasta por término de veinte días y precio de valoración escriturado, las fincas especialmente hipotecadas que se describen a continuación:

a) Un solar o porción de terreno, situado en término de San Justo Desvern, paraje sobre la carretera, con frente a la calle Hereter, mide 23,614 metros de frente por 25 metros de largo, formando una superficie de quinientos noventa metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, con la casa-torre que hay en ella edificada, compuesta de planta baja y un piso con patio, señalada con los números 23 y 25, lindante: frente, Este, la expresada calle; izquierda, entrando, Sur; derecha, Norte; espalda y Oeste, con don Alfredo Arruga. Inscrita folio 15, tomo 637 del archivo antes 1.176, libro 27, de San Justo Desvern, inscripción 2.ª, finca 1.113. Valorada en seiscientas mil pesetas.

b) Una porción de terreno edificable, de figura rectangular, señalada con el número ocho del Plano de Urbanización de la finca de que procede, situada en el término de San Justo Desvern, paraje sobre la carretera, mide 11,807 metros de ancho y 25 metros de largo, formando una superficie de doscientos noventa y cinco metros, dieciséis decímetros cuadrados. Lindante: frente, Este, calle Hereter, número 21; izquierda, entrando, Sur, José Planas Amell o sucesores, hoy Hermenegildo Arruga; derecha, Norte, Esteban Veiret, y espalda, Oeste, finca del señor Arruga. Inscrita al tomo 989, libro 21, de San Justo, folio 27, finca 851, inscripción 1.ª. Valorada en noventa y seis mil pesetas; y

c) Una porción de terreno edificable, sita en San Justo Desvern, de figura rectangular, de extensión superficial ochocientos ochenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, reducida hoy a ochocientos treinta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindante: frente, Oeste, calle Sadet, en la que corresponde los números 22-24 y 26; derecha, entrando, Sur, en línea de 25 metros con Hermenegildo Arruga; izquierda, Norte, con otra línea igual con Ana Pi Mitjans, y fondo, Este, en línea de 33,42 metros, con Esteban Veiret. Inscrita al tomo 1257, libro 29, folio 160, finca 1.372, inscripción segunda. Valorada en noventa y seis mil pesetas.

Se advierte que el acto del remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, y hora de las doce; que los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura inferior al precio de valoración escriturado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo

lo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Felú de Llobregat a 8 de abril de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.923-C.

#### VALENCIA

Don Adolfo Fuertes Sintas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de tres millones de pesetas, intereses y costas, promovidos por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Eduardo Gallego López y doña Amparo López Ferrer, en los cuales por proveído de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, en dos lotes, las fincas embargadas a doña Amparo López Ferrer, por el precio de su tasación, y que son las siguientes:

#### Primer lote:

Un edificio-fábrica en Mislata, calle de San Antonio, número 97, y calle del Marqués de Villores, compuesto de edificio denominado fábrica, oficinas, almacén, etc., otro cuerpo de edificio de bajo destinado a garaje y cobertizo con almacén, todo cercado de pared y mide 1.396 metros con 23 decímetros. Inscrito el embargo en el tomo 115, libro 4 de Mislata, folio 38, finca 90, anotación letra A. Registro Propiedad Norte.

Valorado en tres millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas (3.145.000).

#### Segundo lote:

Casa en Padre Ribera, 49, de Burjasot, que consta de cuatro casas de bajo, con corralito, números 5 y 5 duplicado, y números 6 y 8 de Isaac Peral, mide 700 metros cuadrados; lindes: derecha entrando por la avenida de la República, casa de Daniel Ibáñez Torres; izquierda, calle de Paterna, y al fondo, calle de Isaac Peral. Anotado el embargo, tomo 52 libro 2, de Burjasot, folio 181, finca 88, anotación letra A. Registro Propiedad Norte.

Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000).

Para cuyos remates se han señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día tres de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta de cada uno de los dos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a la venta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte

en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de la titulación.

Cuarta.—Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adolfo Fuertes Sintas.—2.906-3.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquírez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don León Urraca Guillermo, hijo de Cecilio y de María, nacido en Zaragoza el 11 de abril de 1879, que en el año 1913 se ausentó de Zaragoza con dirección a la República Argentina, y del cual no se tienen noticias desde el año 1942, habiendo instado dicha declaración el Procurador de los Tribunales don Marcial José Bibian Fierro, en representación de los sobrinos del ausente don Julio y doña Matilde Orquín Urraca.

Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación de dicho expediente y llamando al presunto fallecido y a cuantas personas puedan suministrar antecedentes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1964. El Juez, Joaquín Cereceda Marquírez.—El Secretario (ilegible).—1.953-C.

1.ª 22-4-1964

### REQUISITORIAS

#### Juzgados civiles

POMAR CRESPO, Manuel; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, natural y vecino de Marín-Cantoarena, chófer, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; procesado en el sumario número 8 de 1963 por daños; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Zamora.—(1.181.)

GUADAGNINO, Joseph; de veintinueve años, casado, hijo de Joseph y de Rosaña, natural de Biarritz (Francia), últimamente domiciliado en Biarritz, calle Cincuenta y cinco, rue Gambetta, y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 163 de 1964 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(1.182.)

JIMENEZ CASTRO, Manuel; de sesenta y tres años, hijo de Guillermo y de Dolores, viudo, del campo, natural de Nueva Carteya (Córdoba), domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de Marconi, número 31, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 71 de 1964 por abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(1.183.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 44 de 1960, Joaquín Prades Lop.—(1.165.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 283 de 1946, José Ruiz Rodríguez.—(1.168.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 30 de 1964, Francisco Manotas Arévalo.—(1.167.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 220 de 1953, Liberto Pereda Salvador.—(1.166.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 402 de 1963, Moisés Manzano Sola.—(1.173.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

De orden del señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 14/64, dimanante del sumario número 117/63, ha mandado citar al denunciado Yves Pisinvin, y a los testigos Emile Michale Vanderstraeten, Guy Augusto Joseph Gerar Joniaux, Carlos Vanderstraeten, Franciscus Joseph Vanhout, María Gatharina Van der Auvera, Valentena María Carolus Franciscus Vanhout, para que el día 30 del actual mes, y hora de las doce, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sita en la Casa Ayuntamiento (plaza del Generalísimo Franco, número 6), a fin de asistir a la vista del indicado juicio. Advertiendo al denunciado, Yves Pisinvin, deberá comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse y a todos los citados por medio de ésta, que de no comparecer sin causa legal justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Huéscar-Tajar a 10 de abril de 1964.—El Secretario, Luis Daza Ortiz.—(1.169.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se citan, correspondientes al Servicio de Sanidad.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 22 de abril de 1964 la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad (Facultativa num. 17):

Dos aparatos de radiodiagnóstico de 300 Ma. 100 Kv., al precio límite de pesetas 360.000 unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 21 de mayo de 1964.

Antes del día 11 de mayo de 1964, las casas oferentes dirigirán escrito al excelentísimo señor General Presidente, indicando local, días y horas en que puedan ser examinadas las instalaciones que piensen ofertar; con el escrito remitirán foto-

copia o diseños con las características técnicas de dichas instalaciones.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de abril de 1964.—1.955-A.

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Hospitales.*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 22 de abril actual la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Hospitales:

#### Primera Sección

- 500 ensaladeras grandes, al precio límite de 155 pesetas unidad.
- 300 ensaladeras pequeñas, al precio límite de 120 pesetas unidad.
- 1.000 jarras grandes de porcelana, al precio límite de 70 pesetas unidad.

- 2.300 jarras pequeñas de porcelana, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 500 mesas de cuarto, al precio límite de 750 pesetas unidad.
- 100 mesas de noche, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.
- 500 sillas metálicas, al precio límite de 850 pesetas unidad.
- 500 sillones, al precio límite de 1.300 pesetas unidad.
- 500 batas abiertas de médico, al precio límite de 265 pesetas unidad.
- 500 colchas, al precio límite de 215 pesetas unidad.
- 400 colchones elásticos muelle, al precio límite de 1.400 pesetas unidad.
- 3.150 toallas, al precio límite de 50 pesetas unidad.

#### Segunda Sección

- 200 bancos comedor, al precio límite de 600 pesetas unidad.
- 1.000 banquetas, al precio límite de 180 pesetas unidad.
- 1.000 ensaladeras grandes, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 500 ensaladeras pequeñas, al precio límite de 95 pesetas unidad.
- 100 mesas comedor, al precio límite de 2.200 pesetas unidad.